



## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, BANCO DE SABADELL, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

**Resultado de la oferta de recompra de las emisiones de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles Serie I/2009 y Serie I/2010 de Banco de Sabadell, S.A. y emisión de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles Series I/2013 y II/2013 de Banco de Sabadell, S.A.**

El día 31 de enero de 2013 concluyó el periodo de aceptación de la oferta de recompra en efectivo de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles Serie I/2009 y Serie I/2010 (respectivamente, las "**Obligaciones I/2009**" y las "**Obligaciones I/2010**") acordada por el Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A. ("**Banco de Sabadell**" o el "**Banco**") el pasado día 20 de diciembre de 2012 (la "**Oferta de Recompra**"), cuya nota de valores (la "**Nota de Valores**") fue inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en esa misma fecha.

Durante el periodo de aceptación de la Oferta de Recompra se han recibido solicitudes de recompra de:

- (i) 468.981 Obligaciones I/2009, lo que supone un 94,96% del saldo vivo de la emisión.
- (ii) 79.166.903 Obligaciones I/2010, lo que supone un 89,01% del saldo vivo de la emisión.

Una vez recompradas, Banco de Sabadell procederá a amortizar dichas Obligaciones I/2009 y I/2010, y por lo tanto quedarán en circulación:

- (i) 24.899 Obligaciones I/2009 con un importe nominal unitario de 1.000 euros, lo que supone un saldo de la emisión de 24.899.000 euros.
- (ii) 9.773.065 Obligaciones I/2010 con un importe nominal de 5 euros, lo que supone un saldo de la emisión de 48.865.325 euros.

A efectos de su recompra, las Obligaciones I/2009 han sido valoradas por el 100% de su valor nominal (esto es, 1.000 por Obligación I/2009) y las Obligaciones I/2010 por el 78,4% de su valor nominal (esto es, 3,92 euros por Obligación I/2010).

Banco de Sabadell abonará un importe total de 787.258.942,85 euros en efectivo a los aceptantes de la Oferta de Recompra (469.838.922,58 euros a titulares de Obligaciones I/2009 y 317.420.020,27 euros a titulares de Obligaciones I/2010) para su inmediata aplicación, a excepción del importe en concepto de cupón corrido, a la suscripción de las dos nuevas series de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones de Banco de Sabadell.

En concepto de cupón corrido corresponderá abonar un importe total de 7.943.683,09 euros en efectivo a los aceptantes de la Oferta de Recompra (en total 857.922,58 euros a titulares de Obligaciones I/2009, a razón de 1,83 euros por obligación, y 7.085.760,51 euros a titulares de Obligaciones I/2010, a razón de 0,09 euros por obligación).

Teniendo en cuenta las cifras de aceptación de la Oferta de Recompra, Banco de Sabadell emitirá:

- (i) 468.981 Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles Serie I/2013, con un importe nominal unitario de 1.000, lo que supone un importe total de la serie de la emisión de 468.981.000 euros, que serán suscritas por los antiguos titulares de Obligaciones I/2009 que aceptaron la Oferta de Recompra mediante la aplicación del efectivo recibido.
- (ii) 79.166.903 Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles Serie II/2013, con un importe nominal unitario de 3,92 euros, lo que supone un importe total de la serie de la emisión de 310.334.259,76 euros, que serán suscritas por los antiguos titulares de Obligaciones I/2010 que aceptaron la Oferta de Recompra mediante la aplicación del efectivo recibido.

Asimismo se informa de que, el tipo de interés al que se devengará la remuneración del primer periodo de devengo de las Obligaciones I/2013, que comprenderá desde la fecha de operación (prevista para el próximo día 7 de febrero de 2013) hasta el 21 de abril de 2013, será del 5,204% (resultado de incrementar en un 5% el Euribor a tres meses a fecha 17 de enero de 2013), todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.7.1 de la Nota de Valores.

Está previsto que las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles Serie I/2013 y las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles Serie II/2013 sean admitidas a negociación en el Mercado Electrónico de Renta Fija.

Atentamente,

María José García Beato  
Vicesecretaria del Consejo de Administración  
Sant Cugat del Vallés, a 4 de febrero de 2013